

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 73/2018 QUE
AUTORIZA PAGO POR DERECHOS DE
AUTOR**

Resolución N°81/ 2018

San Miguel, 8 de octubre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 73/2018 de fecha 22 de agosto del año 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual se autoriza efectuar el pago por un monto único y total de \$333.333 pesos brutos, por concepto de derechos de autor a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por las obras teatrales contratadas por esta Corporación Municipal tituladas "Ánimas de un día claro", cuyo autor es don Andrés Alejandro Sieveking Campaño, y "Jodida, pero soy tu madre", cuyo autor es don Roberto Luis Nicolini Barison. A ella se adjuntan todos los antecedentes que se tuvieron a la vista al momento de la dictación de dicha resolución.
2. El Memorándum N° 743/2018 de fecha 03 de octubre del año 2018, emitido por la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido al suscrito, en virtud del cual informa que existió un error en el Memorándum N° 613/2018 de fecha 22 de agosto del año 2018, por el cual se solicitaba pagar a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) la suma de \$333.333 pesos bruto, toda vez que la Dirección de Cultura no contaba, al momento de solicitar la contratación y pago de los derechos, con la información que el monto a pagar a ATN eran exentos de impuesto, por lo cual el monto correcto a pagar a dicha institución es de \$300.000.- (trescientos mil pesos) líquido, exentos de impuesto.
3. La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, de fecha 02 de octubre de 1970.
4. La Ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la Ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.
5. Que en el marco de la celebración del Aniversario N° 122 de la comuna de San Miguel, la Corporación Municipal de San Miguel organizó el "Festival de Teatro San Miguel 122 años."
6. Que en atención a lo anterior, esta Corporación celebró contratos de prestación de servicios con doña Ángela Vallejo Valdés, para el montaje de la obra "Ánimas de un día claro", a presentarse el día 25 de agosto de 2018, y con don Roberto Luis Nicolini Barison, para el montaje de la obra "Jodida, pero soy tu madre", a efectuarse el día 24 de agosto.

7. Que las obras precedentemente señaladas se encuentran inscritas en los registros de la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos por sus autores, don Andrés Alejandro Sieveking Campaño y don Roberto Luis Nicolini Barison respectivamente, quienes celebraron un Mandato Especial de Administración de Derechos de Autor, en virtud del cual le entregaron la administración de todos los derechos de autor de sus obras, entre las cuales se encuentran las citadas en la presente resolución.
8. Que el documento "Tarifas Generales de la Sociedad de Autores de Teatro, Cine y Audiovisuales", modificado por el aviso de Modificación de Tarifas Generales de la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por acuerdo del Consejo Directivo en sesión de 13 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile bajo el registro CVE 1274887, de fecha 22 de septiembre de 2017, y que se encuentra incorporado dentro de los antecedentes que se tuvieron a la vista al momento de la dictación de la Resolución N° 73/2018, señala en el Título I, acápite II, N° 1, letra H que *"En el caso de eventos sin cobro de entradas o gratuitos que se realicen en recintos cerrados, la tarifa aplicable será igual a la de un evento de similares características pagado, con una reducción del 50%. En cualquier caso, el valor mínimo estimado de la localidad, incluido el descuento, no podrá ser inferior a 0, 15 UF."*
9. Que, según informó la Dirección de Cultura en el Memorándum N° 613/2018, el cual se tuvo a la vista para la dictación de la Resolución N° 73/2018, la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) señala que *"El valor se estableció en base a la capacidad de la sala informada por ustedes, por \$5.000 pesos, que es el 50% de un valor de entrada para dichas obras (300*5000*10%=\$150.000)."*
10. Que la CAVA Fray Pedro Subercaseaux, dependencias de la Corporación Municipal de San Miguel donde se efectuaría la puesta en escena de las dos obras de teatro contratadas, tiene una capacidad de público efectiva de 300 espectadores sentados.
11. Que la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual dispone *"Todo propietario, concesionario, usuario, empresario, arrendatario o persona que tenga en explotación cualquier sala de espectáculos, local público o estación radiodifusora o de televisión en que se representen o ejecuten obras teatrales, cinematográficas o piezas musicales, o fonogramas o videogramas que contengan tales obras, de autores nacionales o extranjeros, podrá obtener la autorización de que tratan los artículos anteriores a través de la entidad de gestión colectiva correspondiente, mediante una licencia no exclusiva; y estará obligado al pago de la remuneración que en ella se determine, de acuerdo con las normas del título V."*

En ningún caso las autorizaciones otorgadas por dichas entidades de gestión colectiva podrán limitar la facultad de los titulares de derechos de administrar sus obras en forma individual respecto de utilidades singulares de ellas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior."

12. Que, según se informa por la Dirección de Cultura en el Memorándum N° 743/2018, el monto que efectivamente debe pagarse a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por concepto de administración de derechos de autor de las obras teatrales antes indicadas es de

\$300.000.- (trescientos mil pesos) líquido, exentos de impuesto, y no \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) bruto.

13. Que en el mismo Memorándum N° 743/2018 la Directora de Cultura indica que “al recibir la información de que el monto era líquido se asumió que se debería pagar el impuesto de cada boleta”, lo que deja de manifiesto que no se le consultó a la institución si a dicho monto se le debía agregar algún impuesto o si era exento, gestión que es responsabilidad de quien está efectuando las tratativas para contratar a los prestadores.
14. Que, debido al error en la información entregada previamente por la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, esta Secretaria General dictó la Resolución N° 73/2018 de fecha 22 de agosto del año 2018, a través de la cual se autoriza efectuar el pago por un monto único y total de \$333.333 pesos brutos, por concepto de derechos de autor a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN), en circunstancia que el monto a pagar debía ser de \$300.000.- (trescientos mil pesos) líquido, exentos de impuesto, como lo informó la misma Directora de Cultura posteriormente a través del Memorándum N° 743/2018 de fecha 03 de octubre del año 2018, corrigiendo la información entregada erróneamente previamente para la solicitud de autorización a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN), con el de exhibir las obras “Ánimas de un día claro”, y “Jodida, pero soy tu madre” en marco del Festival de Teatro de San Miguel 122 años.
15. Que, ante la información entregada por la Dirección de Cultura, la Corporación Municipal de San Miguel debe velar por la correcta distribución y pago de las prestaciones que contrata, por lo que es menester modificar la resolución que ordenaba el pago por un monto mayor al que inicialmente se había informado por la Dirección de Cultura.
16. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
17. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **MODIFICO** la Resolución N° 73/2018 de fecha 22 de agosto del año 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual se autorizaba efectuar el pago por un monto único y total de \$333.333 pesos brutos, por concepto de derechos de autor a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y

Dramaturgos (ATN) por las obras teatrales contratadas por esta Corporación Municipal, sólo en lo referido al número uno de la parte resolutive de dicha resolución.

2. **AUTORIZO** efectuar pago por el monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) líquido, exentos de impuesto, por concepto de derechos de autor a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por las obras teatrales contratadas por esta Corporación Municipal, a saber, "Ánimas de un día claro", cuyo titular del derecho de autor es don Andrés Alejandro Sieveking Campaño, y "Jodida, pero soy tu madre", cuyo titular del derecho de autor es don Roberto Luis Nicolini Barison.
3. **INSTRUYO** a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel a solicitar el pago autorizado en la presente resolución, acompañando para tal efecto los antecedentes que resulten necesarios, incluyendo una copia del Memorandum N° 743/2018, a fin de resguardar el pago por el monto correcto para la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN).
4. **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel para que proceda a efectuar el pago indicado precedentemente a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por los derechos de autor de las obras precedentemente individualizadas.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DSS/PCP/MMV

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.